ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
29 de abril de 2024

Duración:
Desde las 12:16 hasta las 12:39

Lugar:
Salon de Plenos

Presidida por:
Alberto Ortega Villarroel

Secretario:
Beatriz García Molano

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
50868025Y	Alberto Ortega Villarroel	SÍ
72758986G	ESTIBALIZ GUTIERREZ GOMEZ	SÍ
16226105L	Eustaquio Gonzalez Almeida	SÍ
76012285E	Maria Fernanda Marroyo Lopez	NO
07006282E	Martin Holgado Barroso	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Beatriz García Molano (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 14/05/2024
HASH: 526b098552e9f6fc4cab5b1e766542a60

Alberto Ortega Villarroel (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 14/05/2024
HASH: 87240749aa0dc0f712fab9b37448a30a1

Cód. Validación: 9P3WRLE7L3PAKNJM2GPRMMFH6
Verificación: https://piedrasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Es aprobado por unanimidad el acta de la sesion anterior sin enmiendas

Expediente 48/2023. MODIFICACION PUNTUAL PDSU C/ ADUANAS	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

A la vista de las siguientes circunstancias:

Corregir un error cometido por el planeamiento, puesto que las parcelas que no tienen frente a viario público(según el plano de alineaciones) están construidas con anterioridad a la entrada en vigor del P.D.S.U.

Se plantea la oportunidad y conveniencia de promover la siguiente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano:

Tipo de instrumento:	Proyecto de Delimitación de Suelo urbano
Ámbito:	Termino Municipal de Piedras Albas
Tipo de modificación:	Modificacion puntual PDSU
Objeto de la modificación:	Adecuar alineaciones a la geometría de la C/ Aduanas

A la vista del expediente tramitado al efecto, una vez aprobado inicialmente, mediante acuerdo de Pleno de fecha 5 de abril de 2023, el ayuntamiento procedio a solicitar los informes que fueran preceptivos de aquellos órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, y a dar cumplimiento a la obligación legal de someterlo a información publica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno adopta por unanimidad de los presentes el siguiente

ACUERDO

Cód. Validación: 9P3WRLE7L3PAKNJM2GPRMMFH6
Verificación: https://piedrasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, para adecuar las alineaciones a la geometría de la C/ Aduana, con los informes sectoriales recibidos.

SEGUNDO. Una vez aprobada provisionalmente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio de la Junta de Extremadura para la aprobación definitiva de la modificación

Expediente 192/2023. MODIFICACION ALINEACION C/ ERAS	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

A la vista de las siguientes circunstancias:

Regularizar las alineaciones de la Calle Eras, de forma concreta, de su solar nº 20, con referencia catastral: 7561630PE7076S0001BQ, donde no se contempla la alineación exterior de frente de fachada, pese a tratarse de un espacio no edificado de propiedad particular, delimitado físicamente del espacio público. La propuesta de modificación, aunque se propone como tal, responde a corregir un error cometido por el planeamiento, puesto que la parcela, disponía de una construcción que pese a no estar edificada en todo su frente, sí se encontraba delimitada físicamente en el momento de la redacción del PDSU. iniciando el correspondiente expediente

Se plantea la oportunidad y conveniencia de promover la siguiente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano:

Tipo de instrumento:	Proyecto de Delimitación de Suelo urbano
Ámbito:	Termino Municipal de Piedras Albas
Tipo de modificación:	Modificacion puntual PDSU
Objeto de la modificación:	Regularizar las alineaciones de la Calle Eras

Cód. Validación: 9P3WRLE7L3PAKNJM2GPRMMFH6
Verificación: https://piedrasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

A la vista del expediente tramitado al efecto, una vez aprobado inicialmente, mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2023, el ayuntamiento procedio a solicitar los informes que fueran preceptivos de aquellos órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, y a dar cumplimiento a la obligación legal de someterlo a información publica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno adopta por unanimidad de los presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, para Regularizar las alineaciones de la Calle Eras, con los informes sectoriales recibidos.

SEGUNDO. Una vez aprobada provisionalmente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio de la Junta de Extremadura para la aprobación definitiva de la modificación

Expediente 21/2024. Renovacion Juez Paz titular	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que en el mes de febrero de 2024 quedo vacante el cargo de Juez de Paz titular. Considerando que se remitio al *Juzgado de Primera Instancia e Instrucción/Juzgado Decano de Caceres* y al *Boletín Oficial de la Provincia*, el Bando de Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de fecha 31/01/2024*, en tablón de anuncios del

Cód. Validación: 9P3WRLE7L3PAKNJM2GPRMMFH6
Verificación: https://piedrasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://piedrasalbas.sedelectronica.es*

Finalizado el plazo de presentacion de instancias, y visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por unanimidad de sus miembros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar a Dª JOSEFA MARTIN NEVADO con NIF 07.003.275M, domiciliado en Piedras Albas, con la titulacion de Bachiller, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

Expediente 59/2024. Adhesion Central contrataciones Diputacion	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Dentro de los sistemas de racionalización técnica de la contratación, establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, dispone el art. 227 LCSP, que las entidades del sector público pueden centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados; para lo que las centrales de contratación actúan adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos, permitiendo de este modo obtener economías de escala, negociar mejores precios y condiciones con proveedores, y garantizar la transparencia y eficiencia en los procesos de adquisición. Además, contribuye a la optimización de los recursos públicos y la mejora de la gestión administrativa.

Que a este respecto la Diputación Provincial de Cáceres por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una central de contratación, configurándola como un servicio especializado de contratación centralizada, (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

Cód. Validación: 9P3WRLE7L3PAKNJM2GPRMMFH6
Verificación: https://piedrasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Piedras Albas, por tres votos a favor (Sr. Alcalde, D. Eustaquio y D Estibaliz) y una abstencion (D. Martin), toman el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Piedras Albas al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes, contratación de servicios y obras a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma, con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

Segundo.- El periodo de vigencia del la adhesion será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra con al menos tres meses de antelación.

Tercero.- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio redactado a tal fin y facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la adhesion aprobada.

Expediente 60/2024. Modificacion Ordenanza ICIO	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que, la Alcaldia de este Ayuntamiento presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalciones y obras.

Visto que, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Visto que, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Cód. Validación: 9P3WRLE7L3PAKNJM2GPRMMFH6
Verificación: https://piedrasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

Visto que, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por tres votos a favor (Sr. Alcalde, D. Eustaquio y D Estibaliz) y una abstencion (D. Martin Holgado) de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obrasen los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia,* dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *[dirección https://zorita.sedelectronica.es]*.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Expediente 68/2024. Adhesion medalla Extremadura	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la propuesta remitido por el grupo musical “LOS CABALES” formulada por el Ayuntamiento de Talarrubias, por sus 43 años de trayectoria profesional, considerando que la mencionada entidad reune meritos mas que suficientes para ser candidata a la concesion del prestigioso galardon de la medalla de Extremadura de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Piedras Albas adopto por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

1º.-Manifestar la adhesion del Ayuntamiento de Piedras Albas a la propuesta de candidatura para la concesión de la medalla de Extremadura 2024 al grupo musical “LOS CABALES” formulada por el Ayuntamiento de Talarrubias, por sus 43 años de trayectoria en los que con sus canciones (algunas de ellas, como “Tierra Soberana”, “Verde, blanco y negro”, “A ti

Cód. Validación: 9P3WRLE7L3PAKNJM2GPRMMFH6
Verificación: https://piedrasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

amigo", "Sangre emigrante", "Si canto a mi tierra", "Llevadme a mi Extremadura", "Villanueva de la Serena", auténticos himnos de nuestra tierra) han emocionado a extremeños de aquí y de allá, a los que permanecemos en nuestra tierra y a los que tuvieron que emigrar de ella.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, con el fin de que se incorpore al expediente a remitir a la Comision de la Medalla de Extremadura 2023.

Expediente 72/2024. Subvenciones para redaccion PGM	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la publicacion de la ORDEN de 12 de marzo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Consejeria de infraestructuras, transporte y vivienda, que tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de los trabajos de asistencia técnica para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales, redactados atendiendo al régimen previsto en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS). Igualmente se podrán solicitar ayudas para la redacción de Estudios de Inundabilidad, siempre que su redacción sea requerida como consecuencia de las determinaciones originadas por Informes Sectoriales emanados durante la tramitación del Plan General Municipal.

Podrán beneficiarse estas ayudas aquellos Ayuntamientos que no dispongan de un PGM vigente adecuado a las disposiciones de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, LOTUS. Sólo podrán optar a las mismas los Ayuntamientos de aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya población sea igual o inferior a 20.000 habitantes.

Cumpliendo esta entidad los requisitos para ser beneficiario de estas ayudas el Pleno por unanimidad de los presentes toma el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la peticion y tramitacion del expediente necesario para solicitar la subvencion para la realización de los trabajos de asistencia técnica para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales.
Segundo.- Aprobar la redacción del instrumento de planeamiento objeto de solicitud de subvención, asi como su modificacion en su caso del termino municipal de Piedras Albas.
Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para gestionar la solicitud de subvencion y la gestion de la ayuda

Cód. Validación: 9P3WRLE7L3PAKNJM2GPRMMFH6
Verificación: https://piedrasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

Expediente 75/2024. Modificacion Ordenanza Licencia obras	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que, la Alcaldia de este Ayuntamiento presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por licencias de obras

Visto que, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora la tasa por licencias de obras

Visto que, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por licencias de obras

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa por licencias de obras en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia,* dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *[dirección https://zorita.sedelectronica.es]*.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cód. Validación: 9P3WRLE7L3PAKNJM2GPRMMFH6
Verificación: https://piedrasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Expediente 78/2024. Festivos locales 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Siendo necesario acordar por el Pleno del Ayuntamiento de Piedras Albas dos días, durante el año 2025, como “Festivos Locales” de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía y del Equipo de Gobierno, el Pleno, toma por unanimidad la siguiente:

1º.- El día 9 de mayo de 2025, Festividad de San Gregorio (viernes)

2º.- El dia 14 de agosto de 2025, Festividad de Ntra Señora de la Romana (jueves)

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes Alcaldia

PROYECTO “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A PIEDRAS ALBAS PARA IMPULSAR EL AHORRO, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN EL USO DE RECURSOS HÍDRICOS”

Se están desarrollando las obras para la mejora en el abastecimiento de agua bruta desde los pozos a la ETAP y de la tubería que baja de la ETAP agua de boca.

JATO 2024

Por parte del Grupo de Acción Local TAGUS se ha solicitado material de información turística para exponer en el estand de TAGUS en JATO 2024, que se desarrollará del 17/05 /2024 al 19/05/2024 en Cáceres. Se facilitarán los folletos que hay en el Ayuntamiento.

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA DE CAJA ALMENDRALEJO

Han comenzado las obras para la instalación de una oficina de Caja Almendralejo en el Centro Cultural “San Gregorio”, estando pendiente la instalación del cajero automático y terminar la obra civil. Para ello se ha trasladado la Agencia de Lectura Municipal al espacio intermedio que quedaba libre antes del Gimnasio Municipal.

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN REPETIDOR DE TELEFONÍA MÓVIL

Ha comenzado la instalación de la antena de telefonía móvil en la zona de la ETAP. Además continúa el trámite para la concesión de la licencia de instalación de un cable de fibra óptica para dar conectividad también a la propia instalación.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CARBONERO

Cód. Validación: 9P3WRLE7L3PAKNJM2GPRMMFH6
Verificación: https://piedrasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

Se han presentado, porque aún estamos en plazo, más de 420 alegaciones al Proyecto de Investigación Minera denominado “Carbonero”, y que afecta prácticamente al 50% del término municipal de Piedras Albas.

Además, el día 22 de abril tuvo lugar una charla informativa con las vecinas y vecinos de Piedras Albas, a la que acudió personal de la Plataforma No a la Mina de Cañaveral y de la Plataforma No a la Mina de Cáceres, donde se presentó el documento de alegaciones.

El Ayuntamiento se ha personado como parte interesada, para poder acudir al Contencioso-Administrativo, y ha presentado también alegaciones, elaboradas por la Diputación Provincial de Cáceres.

SUBVENCIONES SOLICITADAS

- A la Junta de Extremadura PARA LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA O EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA por un importe de 12.498,30€. Pendiente de resolución.

- A la Junta de Extremadura para Escenarios Móviles 2024. Pendiente de resolución.

- A la Junta de Extremadura para Mínimos Vitales 2024. Pendiente de resolución.

PAGO A PROVEEDORES

Desde el último Pleno Ordinario, celebrado el día 29 de diciembre, se han producido pagos a proveedores por un importe de 24.387,94€:

- Enero de 2024: 7.173,85€

- Febrero de 2024: 11.621,32€

- Marzo de 2024: 5.592,77€

siendo el importe más elevado el abonado por los gastos derivados del suministro eléctrico a las instalaciones de titularidad municipal.

Además, se ha procedido al abono del tercer plazo al Ministerio del Interior por la compra de la antigua Comisaría del CNP por un importe de 5.398,17€

Resoluciones Alcaldia

Se da conocimiento al Pleno de las Resoluciones de alcaldia nº 218 del ejercicio 2023, y de las nº 1 a 54 del ejercicio 2024

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Cód. Validación: 9P3WRLE7L3PAKNJM2GPRMMFH6
Verificación: https://piedrasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

Ruegos y preguntas

No habiendo ruegos y preguntas se levanta la sesion en la fecha indicada en un principio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9P3WRLE7L3PAKNJM2GPRMMFH6
Verificación: https://piedrasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12